



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MPP-T

Tayabamba, 20 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ:

POR CUANTO:

El Consejo de la Municipalidad Provincial de Pataz, en sesión ordinaria celebrada en la fecha, presidida por el Señor Alcalde, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas complementarias.

VISTO: el Informe N° 662-2021-MPP-T/GSMMyMA/DGQM de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, el Informe N° 205-2021-OAJ-MPP-T/EST de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que Aprueba la actualización de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPP-T, que Establece la Tabla de Tarifas, Derechos, Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Pataz, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

El Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" asimismo "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno de conformidad a lo dispuestos en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. El artículo 40° del citado cuerpo legal, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Con Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPP-T de fecha 30 de abril del 2014, se aprueba la ordenanza que establece la tabla de Tarifas, derechos, infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad Provincial de Pataz;

El Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente solicita la actualización de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPP-T de fecha 30 de abril del 2014;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MPP-T

Tayabamba, 20 de agosto de 2021

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPP-T, QUE ESTABLECE LA TABLA DE TARIFAS, DERECHOS, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO.- objeto

Aprobar la actualización de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPP-T, que Establece la Tabla de Tarifas, Derechos, Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Pataz, específicamente a una (01) infracción descrita a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CATEGORÍAS (%) UIT	SANCIÓN COMPLEMENTARIA
10	60. Por la crianza de cerdos en el casco urbano de la ciudad de Tayabamba	15	Clausura definitiva, retención de animales encontrados en el lugar

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ámbito

La presente es de aplicación en la Provincia de Pataz, donde ejerce jurisdicción la Municipalidad Provincial de Pataz.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS,
TRANSITORIAS Y FINALES**

PRIMERA.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que fueran necesarias para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Prof. Omar A. Iparraguirre Espinoza
ALCALDE PROVINCIAL

